En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es el "**SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA**".

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación de "**SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA**".
tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica, encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria.

Para desarrollar estas actividades el Instituto dentro de su estructura física y organigrama cuenta con seccionales ubicadas a lo largo del territorio nacional y dependiendo del tamaño y complejidad en materia pecuaria y agrícola del Departamento, éste puede tener adscritas oficinas locales.

Por tal motivo el Instituto en todas su seccionales requiere para garantizar el logro de sus obligaciones legales entre otros aspectos, contar con una instalaciones que brinden un buen ambiente de trabajo y para ello es indispensable mantener la infraestructura de su planta física en condiciones asépticas, pues con ello evita el deterioro de la misma, además que con unas instalaciones impecables en su presentación tanto en aseo como en limpieza de sus zonas verdes proyecta a los funcionarios y a los usuarios un ambiente de seguridad e higiene.

Además de lo anterior se debe tener en cuenta que dentro de las instalaciones de las seccionales no solo se atienden a usuarios, sino que se realizan reuniones, capacitaciones y conferencias con diversos gremios de los sectores pecuarios y agrarios, razones de más para mantener impecable la infraestructura de estas.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas, se encuentran rodeadas por una amplia zona verde, por lo que es imperioso para garantizar la seguridad y bienestar de los funcionarios y visitantes garantizar la limpieza constante de las

mismas, es decir, que no tengan maleza y vegetación no deseada.

Colorario a lo anterior, es de resaltar que el Departamento de Caldas está ubicado geográficamente en una zona que en el año presenta precipitaciones lluviosas constantes; condiciones climáticas que favorecen el crecimiento de la vegetación tanto deseada como no deseada.

Con el propósito que tanto el personal interno como externo se sientan cómodos y seguros y, evitar la proliferación de insectos, roedores y animales rastreros y voladores; por razones técnicas, es necesario que estos sitios se encuentren despejados de maleza y vegetación, dando cumplimiento a los principios de política de gestión ambiental y del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia del año 2024, en donde se evidencia el rubro destinado a “Atender contratación del servicio de poda y jardinería” y que cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Esta contratación se justifica, porque se debe garantizar la reducción de los potenciales riesgos, que conlleva tener alta y abundante vegetación y árboles frondosos, los cuales pueden ser fuentes de propagación de plagas y de enfermedades asociadas a insectos, roedores y otros animales, que pueden atentar contra la salud y ocasionar accidentes o incidentes a nuestros usuarios internos y externos y al personal de trabajo.

En la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Caldas, no hay personal de planta para suplir la gestión mencionada ni existe contrato vigente para tal fin, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con personal idóneo y capacitado que realice labores de poda de las zonas verdes, árboles, mantenimiento y embellecimiento de los jardines, por lo que es necesario iniciar el proceso contractual para este servicio.

1.2. Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.3 Fundamentos regulatorios

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Colombiano Agropecuario, de conformidad con la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, articulo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la presente invitación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la

naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS /MCTE ($16.000.000)**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad.

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Subasta inversa
- Menor cuantía
- Bolsa de productos
- **Mínima Cuantía X**
- Concurso de méritos
- Contratación directa (exclusividad)

Las Normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la ley colombiana:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario Seccional **Caldas "SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA".**

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales
		70111700	70111503	Servicio de poda de arboles
			70111706	Servicio de mantenimiento de césped
			70111710	Servicio de corte de césped

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

La Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano agropecuario ICA, requiere adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es:
"servicio de mantenimiento de zonas verdes, prados y jardinería, poda, erradicación y siembra de plantas ornamentales a todo costo en las instalaciones de las oficinas de Manizales y La Dorada Caldas"

Teniendo en cuenta lo anterior está efectuando los estudios de las condiciones del mercado que sirvan como base para iniciar el correspondiente proceso contractual.

• Área a intervenir en oficina de Manizales 3.692 Mts2

• Área a intervenir en oficina de La Dorada 6.044 Mts2

Actividad a Realizar en la Oficina de La Dorada Caldas	Área o cantidad
Número de árboles que requieren poda de altura	18 árboles poda especializada (ramas gruesas que caen sobre techos u otras estructuras. 30 árboles de poda formación
Número de árboles a platear	40
Plantas y ornato que requieren plateo y fertilización	60
Área para guadañar	1800 m2
Siembra de prado para clima cálido	100 m2
Siembra de plantas ornamentales de temperatura alta. (Palmas)	30 unidades
Plateo general	1800 m2 aprox

Actividad Para Realizar en la Oficina de Manizales Caldas	Área o cantidad
Número de árboles que requieren poda de altura	20 árboles 6 plantas ornamentales
Número de árboles a platear	20
Plantas y ornato que requieren plateo y fertilización	25 aprox.
Área para guadañar	Media cuadra
Siembra de plantas ornamentales de flores de fácil manejo	26 Mts. Lineales
Erradicación	26 Mts. lineales de margaritas
Poda y organización	30 Mts. lineales de margaritas
Plateo general	Media cuadra aprox.

NOTA 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, mano de obra, materiales y desplazamiento a la seccional Caldas del ICA; costos que deben estar dentro del rango del presupuesto oficial.

NOTA 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al valor agregado IVA o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

NOTA 4: El servicio de poda o guadaña deberá prestarse mínimo 1 vez en cada oficina local durante la ejecución del contrato.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
	Suministro
X	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, hasta el 15 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

Durante el plazo de ejecución, la entidad de acuerdo con el valor promedio del estudio del mercado y las necesidades requeridas considera que se deben de realizar dos (1) servicios de corte, deshierbe, poda y recolección.

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes instalaciones del ICA:

DEPARTAMENTO	SEDE	DIRECCION
CALDAS	Oficina Local La Dorada	Calle 11 No. 13A-271 La Dorada – Caldas
CALDAS	Oficina Local Manizales	Carrera 30 # 65-15 Barrio Fátima

2.5.3. Valor estimado del contrato

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener *"El valor estimado del contrato"* que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

VALOR ESTIMADO: Una vez realizado el análisis del sector la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación será el ofrecido por el proponente adjudicatario, una vez cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, sea inferior al presupuesto oficial y no sea inferior a los valores mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS /MCTE ($ 15.986.867).**

2.5.3.1 Cargas administrativas

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato

2.5.3.1 Cargas tributarias

Diligenciar el Anexo No. 4, y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato talescomo retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto

2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1525 de 29 de abril de 2025, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISES MILLONES DE PESOS ($16.000.000) INCLUIDO IVA**

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTAR
1525	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	**$16.000.000**	**$16.000.000**

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en un (1) PAGO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el desarrollo y ejecución de la presente contratación. La ejecución del contrato se realizará en días hábiles y en el horario laboral establecido por la entidad. Sin embargo, el cronograma de las actividades deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.
4. Responder por los daños, perjuicios y afectaciones que se llegaren a causar en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a entregar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Responder en los plazos establecidos el objeto del contrato.
8. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral del contrato (aceptación de la oferta).
9. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo, conforme al contrato.
10. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
11. Garantizar la buena calidad del servicio de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda causar al ICA o a sus funcionarios y/o usuarios.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

1. Realizar la limpieza general y deshierbe de las zonas verdes, jardines y prados de las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas, ubicadas en Manizales y La Dorada, mínimo dos veces durante la ejecución del contrato
2. Cortar y retirar con guadaña la maleza de toda la zona verde de la seccional. En las zonas donde no sea posible utilizar la guadaña, la maleza deberá retirarse mediante técnicas artesanales.
3. Realizar el descapote de los árboles que se encuentran plantados en la seccional.
4. Realizar la recolección y retiro de los residuos sólidos, resultado de la maleza y descapote de árboles.
5. El personal que realice las labores de limpieza con guadaña y descapote de árboles deben utilizar los elementos personales de protección y seguridad.
6. Realizar el mantenimiento a los jardines de la seccional, retirando las plantas que están marchitas y quemadas.
7. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.

2.5.9 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato se presten conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la Menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio del sector realizado por el Instituto.

Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)
Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicio de poda de arboles
70111706	Servicio de mantenimiento de césped
70111710	Servicio de corte de césped

Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por

el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de **"SERVICIO DE PODA Y JARDINERIA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA".**

SECCIÓN: CODIGO 0161 ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Esta clase incluye:

• Las actividades agrícolas a cambio de una retribución o por contrata, como: - Acondicionamiento de terrenos. - Plantación o siembra de cultivos. - Tratamiento de cultivos. - Fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea. - Poda de árboles frutales y viñas. - Transplante de arroz, entresacado de la remolacha. - Cosecha. - Control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura.

• La explotación de equipo de riego agrícola.

• El suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal.

• El mantenimiento de tierras para usos agrícolas.

Esta clase excluye:

• Las actividades posteriores a la cosecha. Se incluyen en la clase 0163, «Actividades posteriores a la cosecha».

• Las actividades de ingenieros agrónomos. Se incluyen en la clase 7490, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».

• La arquitectura paisajista. Se incluye en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• La plantación de jardinería paisajista. Se incluye en la clase 8130, «Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos».

• El mantenimiento de tierras para su preservación ecológica. Se incluye en la clase 8130, «Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos».

• La organización de ferias y exposiciones agrícolas. Se incluye en la clase 8230, «Organización de convenciones y eventos comerciales».

ECONOMIA MUNDIAL

El crecimiento mundial se estabiliza por primera vez en tres años

Sí, el crecimiento económico mundial se está estabilizando después de tres años de desaceleración, según informes recientes del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, el crecimiento sigue siendo débil en comparación con los estándares históricos y las proyecciones indican

una desaceleración para 2025.

En detalle:

- **Estabilización, pero a un ritmo más lento:**

Aunque se observa una estabilización en el crecimiento mundial, este se mantiene por debajo de los niveles observados antes de la pandemia de COVID-19.

- **Desaceleración en 2025:**

Se espera que el crecimiento económico mundial se desacelere en 2025, con tasas de crecimiento más bajas que las proyectadas anteriormente. Por ejemplo, el Banco Mundial proyecta una desaceleración al 2.3% para 2025, según un informe.

- **Factores que influyen:**

La incertidumbre política, las tensiones comerciales y la persistencia de la inflación son algunos de los factores que contribuyen a la desaceleración del crecimiento.

- **Desafíos para las economías en desarrollo:**

Las economías en desarrollo enfrentan desafíos adicionales, como la necesidad de políticas que fomenten un crecimiento más sostenible y equitativo.

- **Perspectivas regionales:**

Si bien la estabilización es un fenómeno global, las perspectivas varían entre las diferentes regiones. Por ejemplo, se espera que Asia Oriental y el Pacífico experimenten una desaceleración en su crecimiento, mientras que otras regiones podrían experimentar un ligero repunte.

En resumen, aunque la estabilización del crecimiento mundial es una buena noticia, el panorama económico sigue siendo incierto y presenta desafíos importantes, especialmente para las economías en desarrollo.

Perspectiva mundial

Tras experimentar una larga e inusitada serie de shocks, la economía mundial parecía haberse estabilizado, con tasas de crecimiento continuo, aunque deslucido. Pero el contexto ha cambiado porque los gobiernos de todo el mundo están reordenando las prioridades de las políticas y la incertidumbre se ha disparado hasta máximos sin precedente. Los pronósticos de crecimiento mundial han sufrido notables revisiones a la baja en comparación con la actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2025, debido a que las tasas arancelarias efectivas se sitúan en niveles no observados en un siglo y del

contexto sumamente impredecible. Se prevé que la inflación general mundial disminuya a un ritmo más lento que el previsto en enero.

Los riesgos desfavorables más intensos dominan las perspectivas, en medio de una escalada de las tensiones comerciales y ajustes en los mercados financieros. Las políticas divergentes y en rápida evolución o la caída de la confianza podrían hacer que las condiciones financieras mundiales se contraigan aún más. Un recrudecimiento irreversible de la guerra comercial y la mayor incertidumbre en torno a la política comercial pueden deteriorar aún más las perspectivas de crecimiento a corto y largo plazo. Un retroceso de la cooperación internacional podría poner en riesgo los avances hacia una economía mundial más resiliente.

En este momento crítico, los países deben trabajar de manera constructiva para promover un entorno comercial estable y previsible y para facilitar la cooperación internacional, y a la vez corregir las deficiencias de las políticas y los desequilibrios estructurales internos. Esto ayudará a lograr estabilidad económica interna y externa. Para estimular el crecimiento y aliviar las presiones fiscales, podrían adoptarse políticas que promuevan el envejecimiento saludable y fomenten la participación de las personas mayores y las mujeres en la fuerza laboral, como se explica en el capítulo 2. Por otro lado, como se detalla en el capítulo 3, una mejor integración de los migrantes y refugiados y la reducción de los desfases de las competencias laborales pueden propiciar aumentos de la productividad.

Las estimaciones y proyecciones del capítulo 1 y el Apéndice estadístico del informe WEO de abril de 2025 se basan en la información estadística disponible hasta el 14 de abril de 2025, pero podrían no reflejar los últimos datos disponibles en todos los casos.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

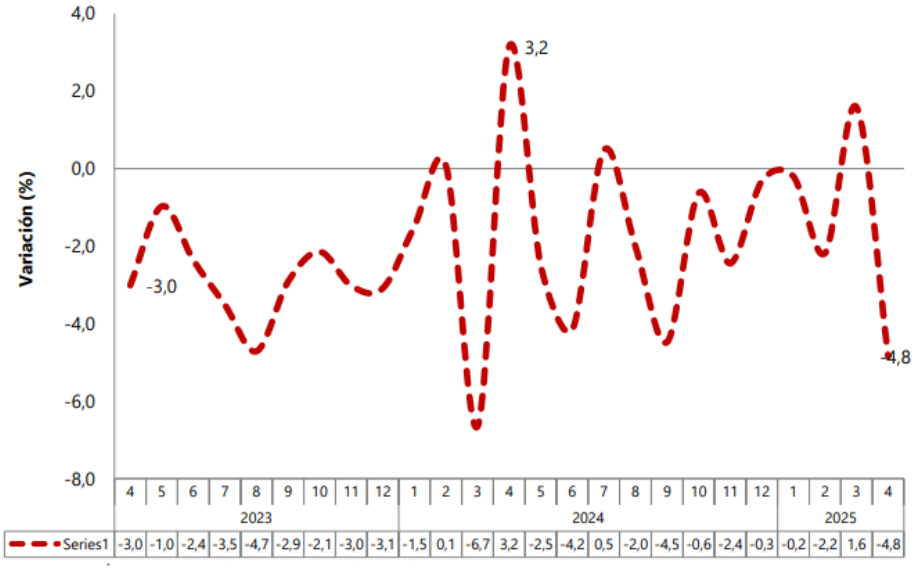
Índice de Producción Industrial (IPI) Abril 2025 Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional Abril 2025 Pr Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018). Contenido • Introducción • Comportamiento anual • Comportamiento doce meses • Medidas de calidad • Ficha Metodológica • Glosario -4,8 -1,4 -1,8 -6,0 -5,0 -4,0 -3,0 -2,0 -1,0 0,0 Anual Año corrido Doce meses

Introducción El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE. Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo. El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI) En abril de 2025 frente a abril de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,8%. Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Abril 2023 – abril 2025 Pr Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Abril 2023 – abril 2025Pr

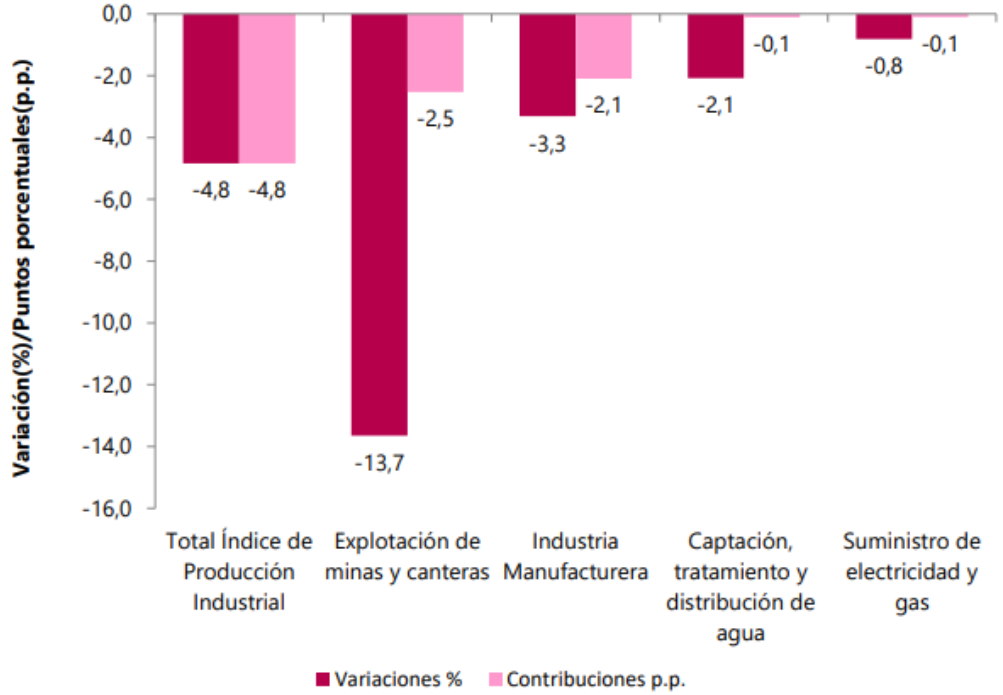


Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales. Actualización de año base (de 2016 a 2018). 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1 2 3 4 2023 2024 2025 Series1 -3,0 -1,0 -2,4 -3,5 -4,7 -2,9 -2,1 -3,0 -3,1 -1,5 0,1 -6,7 3,2 -2,5 -4,2 0,5 -2,0 -4,5 -0,6 -2,4 -0,3 -0,2 -2,2 1,6 -4.

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (abril 2025 / abril 2024) En abril de 2025 frente a abril de 2024, los cuatros sectores industriales registraron variaciones negativas, así: el sector explotación de minas y canteras registró una variación del 13,7%; el sector de industria manufacturera de -3,3%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,1% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,8%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Abril (2025 / 2024)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (abril 2025 / abril 2024) En abril de 2025 frente a abril de 2024, de las 26 actividades industriales 22 presentaron variaciones negativas restando 5,2 puntos porcentuales a la variación anual y 4 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

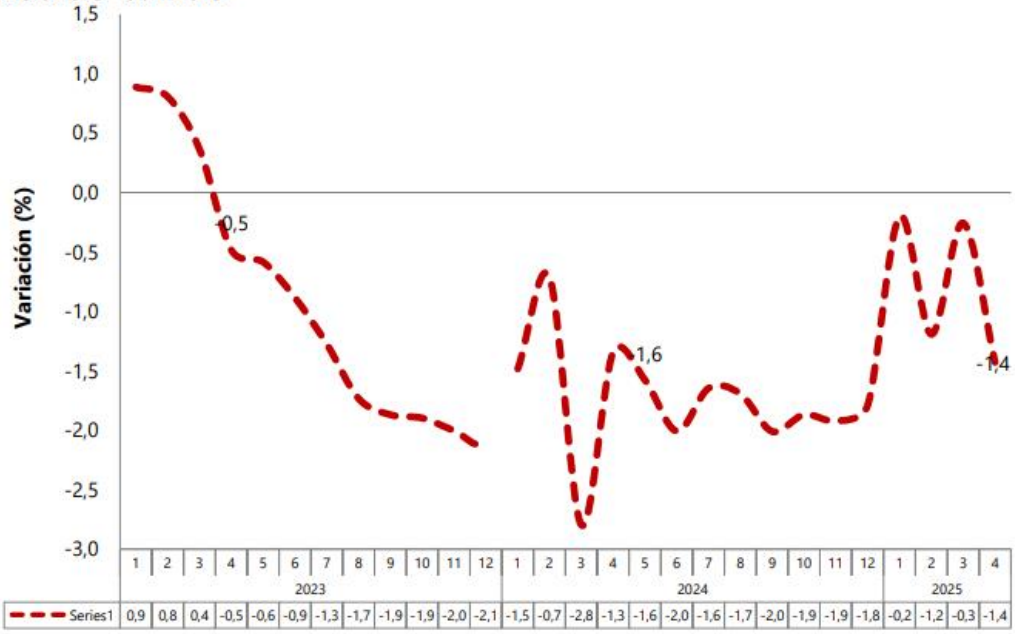
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Abril (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-4,8**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-10,2	-1,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-23,1	-1,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-14,9	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-9,4	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-9,2	-0,3
1100	Elaboración de bebidas	-3,6	-0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-33,9	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,1	-0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-18,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,4	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-5,8	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,1	-0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-0,9	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-8,1	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-1,9	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-6,5	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-10,6	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-12,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,4	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,0	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,1	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,2	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	5,4	0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI) En el periodo enero - abril de 2025 frente al periodo enero – abril de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,4%.

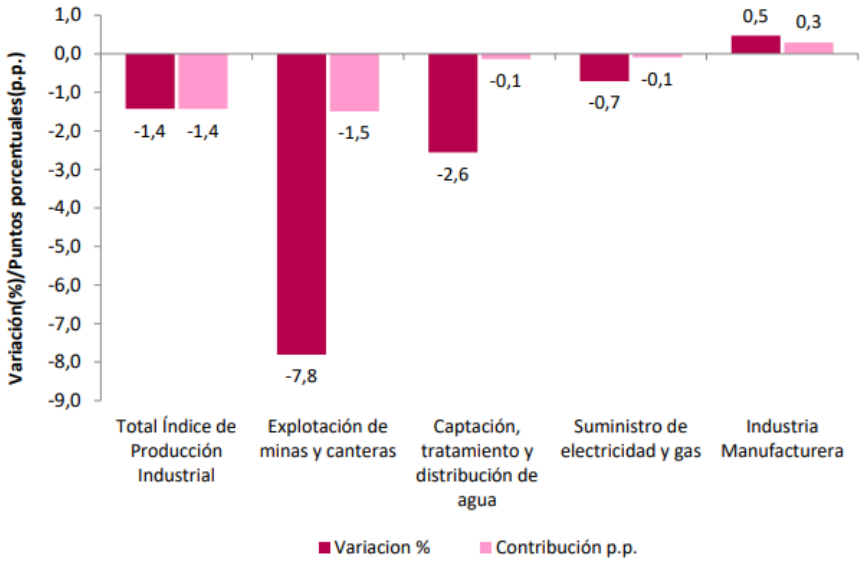
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – abril 2025[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.1 Resultados año corrido por sectores industriales (Enero – abril 2025 / enero – abril 2024) En el periodo enero – abril de 2025 comparado con el periodo enero – abril de 2024 tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector explotación de minas y canteras presentó una disminución de 7,8%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,6% y el sector de suministro de electricidad y gas de 0,7%. En contraste, el sector que presentó una variación positiva fue: Industria manufacturera con 0,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – abril de 2025 / enero –abril 2024)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.2. Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – abril 2025 / enero – abril 2024)

En el periodo enero – abril de 2025 comparado con el periodo enero – abril de 2023, de las 26 actividades industriales 15 registraron variaciones negativas restando 3,1 puntos porcentuales y 11 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,7 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
(Enero – abril 2025 / enero – abril 2024)[Pr]

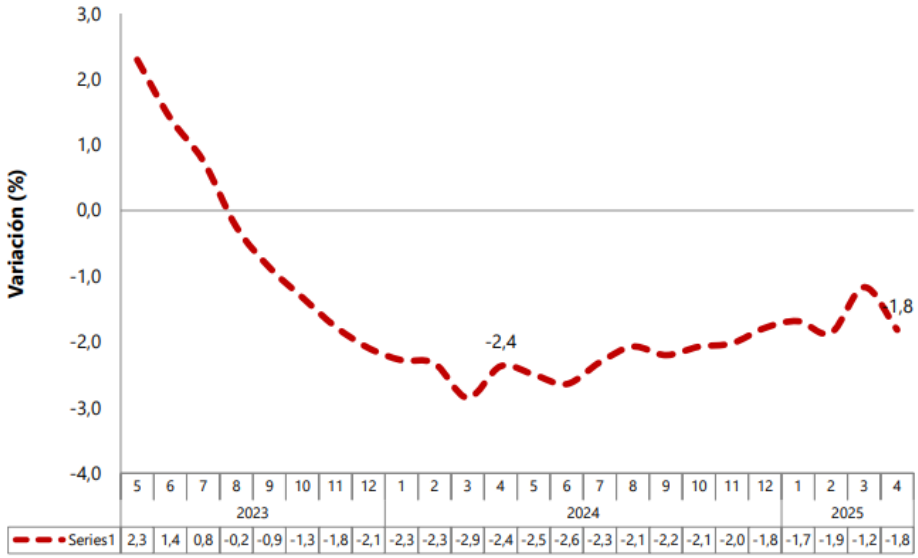
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,4**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,6	-0,8
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-13,4	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,4	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-9,2	-0,3
1100	Elaboración de bebidas	-2,7	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-23,3	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,1	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,6	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-6,8	-0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-0,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-3,7	-0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-7,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	1,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	6,3	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	5,7	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	5,1	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,4	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,1	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,6	0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,2	0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

3. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo de mayo de 2024 – abril de 2025 frente al periodo a mayo de 2023 – abril de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,8%.

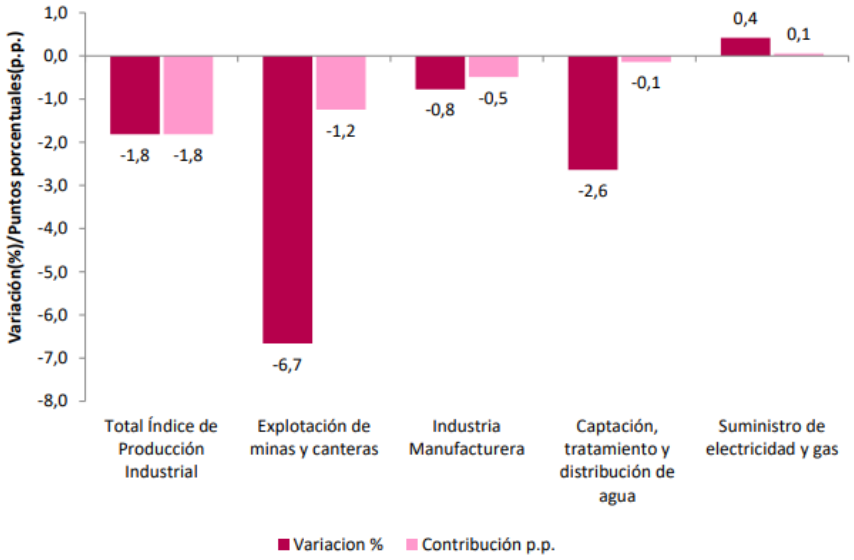
Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2023 – abril 2025[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.1 Resultados doce meses por sectores industriales (mayo 2024 - abril 2025 / mayo 2023 – abril 2024) En el periodo mayo de 2024 - abril de 2025 comparado con el periodo mayo de 2023 – abril de 2024, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de 6,7%; el sector Industria manufacturera presentó una variación de 0,8% y el sector de captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de 2,6%. En contraste el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,4%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025 / mayo 2023 – abril 2024[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Mayo 2024 - abril 2025 /mayo 2023 – abril 2024)
En el periodo mayo de 2024 – abril de 2025 comparado con el periodo mayo de 2023 – abril de 2024, de las 26 actividades industriales 15 registraron variaciones negativas restando 2,6 puntos porcentuales y 11 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,8 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025 / mayo 2023 – abril de 2024[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,8**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,0	-0,8
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,1	-0,4
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-9,8	-0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-5,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-26,2	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,4	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,0	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,6	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-7,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,1	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,3	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,0	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	0,6	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	1,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,1	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	1,0	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,3	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	3,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,8	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	5,2	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,9	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	31,4	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	2,9	0,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

4.1 Porcentaje de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al proceso de recolección y acopio de información, de las empresas y registros administrativos que integran la

operación estadística.

Para el Índice de Producción Industrial, mide la relación entre el número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística y el número de fuentes y registros recolectados y acopiados efectivamente para el periodo de referencia.

La fórmula para el cálculo del indicador de cobertura es:

IC= (E / G) * 100

Donde:

E = Número de fuentes y registros administrativos que suministran información en el periodo de referencia.

G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística.

Indicador de cobertura abril de 2025

IC = (36/ 36) * 100

El Índice de Producción Industrial para el mes de abril presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

4.1.1 Porcentaje de cobertura por sectores

El sector de explotación de minas y canteras para el mes de abril de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

El sector de manufactura para el mes de abril presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

El sector de suministro de electricidad y gas para el mes abril de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

El sector de captación, tratamiento y distribución de agua para el mes de abril de 2025 presentó un porcentaje de cobertura del 100%.

4.2 Tasa de no respuesta

Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de fuentes y registros administrativos que no suministraron información para el periodo de referencia. A menor resultado, mayor calidad en los resultados publicados.

La fórmula para el cálculo de la tasa de no respuesta es: TNR= (H/ G) * 100 Donde: H = Número de fuentes y registros administrativos que no suministraron información en el periodo de referencia. G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Tasa de no respuesta abril de 2025 TNR = (0 / 14) * 100 El Índice de Producción Industrial para el mes de abril de 2025 presentó una tasa de no respuesta del 0%. 4.3 Tasa de imputación Para el Índice de Producción Industrial, mide el porcentaje de unidades estadísticas imputadas del total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Se imputan datos cuando hay ausencia de información o en caso de que la información sea inconsistente. A menor resultado mayor la calidad de los resultados publicados. La fórmula para el cálculo de la tasa de imputación es: TI= (I/ G) * 100 Donde: I=Número total de las fuentes y registros administrativos imputados. G = Número total de las fuentes y registros que hacen parte de la operación estadística. Tasa de imputación abril de 2025 TI = (0 / 14) * 100 El Índice de Producción Industrial para el mes de abril de 2025 presentó una tasa de imputación del 0%. **https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2025.pdf**

4.2. Análisis de la demanda

4.3. Análisis de la oferta

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de Poda y Jardinería, se puede ubicar así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales
		70111700	70111503	Servicio de poda de arboles
			70111706	Servicio de mantenimiento de césped
			70111710	Servicio de corte de césped

Deconformidad con lo previsto en la subsunción 6- Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales – Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina el deber de análisis de las entidades estatales.

De los oferentes existentes en el mercado Caldas, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo a empresas que realizan esas actividades en el departamento de Caldas Carrera 30 No 65-15 Manizales y en la Calle 11 No. 13A-271 La Dorada – Caldas.

Los valores relacionados a continuación son para un (1) sólo servicio de corte, poda, recolección, deshierbe y de acuerdo con los valores promediados y a la necesidad del servicio la entidad considera pertinente que durante la ejecución del contrato sean realizadas dichas actividades en las 2 sedes en la Gerencia Seccional Caldas, ubicadas en Manizales y en la oficina local de La Dorada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SEDE	AGRODER S.A.S	LIDERAGRO COLOMBIA S.A.S	INDESAGRO S.AS	***VALOR PROMEDIO DE COTIZACIONES***
1	**"SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA"**	Mts2	3.692 mts2 aprox. 6.044 mts2 aprox.	Manizales y La Dorada	$16.035.000	$15.600.000	16.325.600	**$ 15.986.867**

4.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha prestado este servicio, específicamente este proceso, basado en las especificaciones técnicas requeridas en otros proceso de contratación del ICA y de otras entidades.

Antecedentes Internos

Para este proceso se realizó verificación de procesos contractuales adelantados por el instituto Colombiano Agropecuario en vigencias anteriores enfocados en las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, encontrando un contrato celebrado con el objeto similar en la Gerencia Seccional Caldas del ICA, en el año 2025.

Para este proceso se realizó verificación de procesos contractuales adelantados por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, en vigencias anteriores enfocados en las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, encontrando un contrato celebrado con el objeto similar en el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, en el año 2025.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL ATLANTICO
No Proceso ATL-21-06-2025
Tipo De Proceso Contratación Mínima Cuantía
Estado Del Proceso adjudicado
Régimen De Contratación Estatuto General De Contratación
Detalle Y Cantidad Del Objeto A Contratar
SERVIDIO DE PODA Y JARDINERÍA, ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL Y OFICINA LOCAL ATLANTICO
Cuantía Para Contratar ($7.720.000) Siete Millones Setecientos Veinte Mil Pesos M/cte.
Moneda De Pago peso colombiano
Tipo De Contrato Prestación De Servicio
Garantías Exigidas Cumplimiento 10% Del Valor Del Contrato

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA GERENCIA NORTE DE SANTANDER
No Proceso **NDES-MC-003-2025**
Tipo De Proceso Contratación Mínima Cuantía
Estado Del Proceso adjudicado
Régimen De Contratación Estatuto General De Contratación
Detalle Y Cantidad Del Objeto A Contratar
SERVIDIO DE PODA Y JARDINERÍA, ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
Cuantía A Contratar ($5.500.000) Cinco Millones Quinientos Mil pesos M/cte.
Moneda De Pago peso colombiano
Tipo De Contrato Prestación De Servicios
Garantías Exigidas Cumplimiento 10% Del Valor Del Contrato

Antecedentes Externos:

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS PROYECTOS
No Proceso IP-032-2025
Tipo De Proceso Contratación Mínima Cuantía
Estado Del Proceso adjudicado
Régimen De Contratación Estatuto General De Contratación
Detalle Y Cantidad Del Objeto A Contratar
SUMINISTRO DE SERVICIO DE JARDINERÍA Biblioteca Pública y sus Proyectos
Cuantía A Contratar ($25.905.437) Veinticinco Millones Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos treinta y siete Pesos M/cte.
Moneda De Pago peso colombiano
Tipo De Contrato Prestación De Servicios
Garantías Exigidas Cumplimiento 10% Del Valor Del Contrato

Los proceso relacionados aportan gran relevancia al momento de identificar características comunes de los proceso contratados y como se demuestra estos son afines para contratar el servicio de poda y jardinería en las condiciones exigidas, tipo de contrato y objeto contractual para este año.

4.3.1. Verificación de precios artificialmente bajos

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de

Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir la guía para la elaboración de Estudios de Sector o estudios de mercado, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptarla oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para

evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

5.1. Desempate

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

A) Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B) Anexo 2 Propuesta Económica El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario de propuesta económica en el Formato establecido, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta

C) Anexo 3 Especificaciones técnicas El proponente deberá presentar la comunicación y adjuntar los documentos requeridos,donde indique que cumple con las especificaciones técnicas mínimas para

contratar: "**SERVICIO DE PODA Y JARDINERIA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA**", las cuales se relacionan, donde se exponen los requerimientos mínimos a cumplir por parte de los oferentes.

D) Anexo 4 Formato De Información Tributaria Y Se Debe Anexar La Certificación Bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

E) Anexo 5 Compromiso Anticorrupción El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo 5 DE la invitación.

F) Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, debidamente renovado o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacionen con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación, para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión

temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

G) Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

a. **Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. **Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

H) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

I) Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

J) Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

K) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

L) Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

M) Certificado Redam Y Delitos Sexuales Cuando El Oferente Sea Personal Natural

N) Certificado de Medidas Correctivas. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes de en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

O) Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en del presente documento

P) Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

6.1 REQUISITOS TECNICOS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, **La propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos, de acuerdo con las siguientes especificaciones**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	• Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación de este. • Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas. • Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	Manizales	Metros Cuadrados	3.692 mt2 aprox
2	• Corte o guadaña de prado de toda el área a intervenir, aplicación de matamalezas en las zonas de prado para la eliminación de malezas agresivas y de hoja ancha, preservando la grama o prado para la formación de este. • Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren • Deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioradas o secas	La Dorada	Metros cuadrados	6.044 mt2 aprox

NOTA 1: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, mano de obra, materiales y desplazamiento a la Gerencia Seccional Caldas del ICA, ubicada en Manizales y hasta la Oficina Local de La Dorada Caldas; costos que deben estar dentro del rango del presupuesto oficial.

NOTA 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al valor agregado IVA o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, se debe ofertar por todos los ítems solicitados.

NOTA 4: El servicio de poda o guadaña deberá prestarse mínimo 1 vez durante la ejecución del contrato en cada oficina local.

6.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de DOS (2) Certificaciones deExperiencia de contratos (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: **CORTE Y/O GUADAÑA, DESHIERBE DE PRADO Y/O MANTENIMIENTO DE JARDÍNES.**

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sidoreportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la personaque firma la certificación.

No se aceptan auto certificaciones

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

6.3 HOJAS DE VIDA DE PERSONAL

El proponente deberá presentar la documentación de Dos (02) operadores de mantenimiento de jardines donde se deberá anexar:

a) Hoja de vida,
b) Certificado Médico de Aptitud Laboral.
c) Certificado de capacitación de trabajos en Alturas.
d) Certificado de experiencia en mantenimiento en zonas verdes, poda y/o jardinería

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes.

Se establece en documento anexo la matriz de riesgos establecido por la entidad

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia fiscal 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

11. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones.



GERMAN SILVA AMEZQUITA
Gerente (E) Seccional Caldas

Revisó: Leidy Milena Arcila Torres – Abogada Gerencia Seccional Caldas